



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 13 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, “La Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD. Está a cargo del Director de Investigación, quien es designado por el Director General”, según lo señalado en el Artículo 32°, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, es función de la Dirección de investigación “Evaluar y seleccionar las producciones de investigación que serán publicables, de modo electrónico, digital y/o en impresión sobre formatos de papel. Asimismo, es responsable del proceso de edición hasta la publicación final del material seleccionado” según lo dispuesto por en el Artículo 34°, numeral 34.8, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, es función de la Dirección de Investigación “Desarrollar actividades de fomento de la investigación de orden internacional como Congresos, Coloquios, Seminarios, Festivales. Además, es responsable de establecer y mantener las redes con Universidades, Escuelas Superiores, Institutos, Centros de Investigación y Académicos del mundo”, según lo señalado en el Artículo 34°, numeral 34.9, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, es de necesidad institucional indexar la revista “Estudio Teatro” en una red internacional de publicaciones, requiriéndose para ello un especialista responsable de su edición con suficientes contactos editoriales a nivel nacional e internacional;

Estando a lo visado por el Director de Investigación, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al señor **PERCY ABEL ENCINAS CARRANZA**, en adición a sus funciones como Director de Investigación, las responsabilidades de la dirección y edición de la revista “Estudio Teatro”, en su nueva etapa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL